

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2685-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 17 de septiembre 2021

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ Y ZACAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Zacapa, con la documentación que se detalla a continuación:-

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
913	310- DIEDUC Suchitepéquez	AP-77/2021	54	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 39-2021
914	319- DIEDUC Zacapa	ZAC-053-2021	62	166-2021/UPE-DDEZ 167-2021/UPE-DDEZ

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, se verificó que en la presente gestión, las Direcciones Departamentales de Educación readecuan su presupuesto

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

para financiar el sexto desembolso del programa de alimentación escolar. Esta modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de ambas DIEDUC a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora, según lo registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 913 y 914 emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas Físicas incrementadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
310	002-001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	5,032	5,032
	002-001-0001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	5,032	5,032
	002-002	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	4,260	4,260
	002-002-0001	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	4,260	4,260
319	002-001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	86	86
	002-001-0001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	86	86

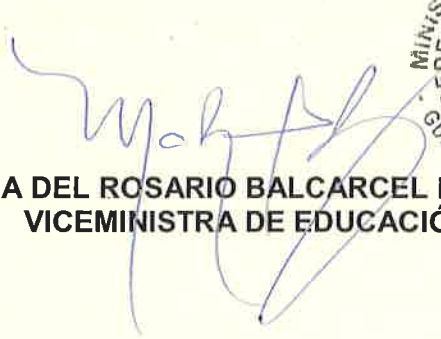
C) Adicionalmente, según las justificaciones expuestas en el expediente presentado por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, las modificaciones presupuestarias solicitadas, no generan variación de las metas físicas del producto y subproducto "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar"; derivado que se atenderá la misma cantidad de niños y niñas de los establecimientos del nivel primario del sector público, con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; 2 literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-611-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **913** y **914** emitidos por DAFI del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **913** y **914** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Zacapa y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

